



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPLP

TINGO MARIA, 11 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2021.

VISTO:

La Carta N° 025-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que contiene el Dictamen Legal N° 016-2021-P-CPPR-MPLP/TM, que declara PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que incentiva el REGISTRO Y/O ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR, denominado "ACTUALIZATE YA", 2021, que tendrá una vigencia de 150 días calendarios y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2021-MPLP de fecha 11 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200 numeral 4) de la Carta Magna y el artículo 40° de la Ley N° 27972;

El artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, concordante con el artículo 9° numeral 9 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Lo dispuesto en el artículo 9, Inc. 8 de la citada Ley N° 27972, que se refiere a "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la misma norma: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es un órgano de gobierno local con autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo social, la inclusión y la equidad, sobre la base de un Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado;

Dentro del marco legal estatuido en el artículo 41 del TUO del Código Tributario, estipula que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con

